

REGLAMENTO (CE) Nº 869/2006 DE LA COMISIÓN**de 14 de junio de 2006****por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 560/2005 del Consejo, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 560/2005 del Consejo, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 11, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Reglamento (CE) nº 560/2005 enumera las personas físicas y jurídicas y las entidades afectadas por la congelación de fondos y recursos económicos con arreglo a dicho Reglamento.

- (2) El 30 de mayo de 2006, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió modificar la lista de personas físicas a las que deberá aplicarse la congelación de fondos y recursos económicos. El anexo I debe ser modificado en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda modificado el anexo I del Reglamento (CE) nº 560/2005 tal como se establece en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de junio de 2006.

Por la Comisión

Eneko LANDÁBURU

Director General de Relaciones Exteriores

⁽¹⁾ DO L 95 de 14.4.2005, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 250/2006 (DO L 42 de 14.2.2006, p. 24).

ANEXO

El anexo I del Reglamento (CE) n° 560/2005 del Consejo queda modificado como sigue:

- 1) La entrada «Charles **Blé Goudé**. Fecha de nacimiento: 1.1.1972. Nacionalidad: de Costa de Marfil. Pasaporte n°: PD. AE/088 DH 12» se sustituye por el texto siguiente:

«Charles Goudé **Blé** (*alias* Gbapé Zadi). Domicilio: Bloque P 170, Yopougon Selmer, Costa de Marfil. Fecha de nacimiento: 1.1.1972. Lugar de nacimiento: Guibéroua (Gagnoa). Nacionalidad: de Costa de Marfil. Pasaporte n°: PD. AE/088 DH 12. Información adicional: 1) domicilio en 2001, 2) posible *alias* o título “Général” o “Génie de kpo”».

- 2) La entrada «Eugène Ngoran Kouadio **Djué**. Fecha de nacimiento: 20.12.1969 o 1.1.1966. Nacionalidad: de Costa de Marfil» se sustituye por el texto siguiente:

«Djué Eugène Ngoran **Kouadio**. Fecha de nacimiento: 20.12.1969 o 1.1.1966. Nacionalidad: de Costa de Marfil. Pasaporte n°: 04 LE 017521 (pasaporte expedido el 10 de febrero de 2005 y válido hasta el 10 de febrero de 2008)».
